



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Jardín de nuestra Ciudad, solicitan se proceda a la colocación de garita en la parada de colectivos ubicada en la intersección de las calles Las Violetas y Las Teresitas de la Ciudad de Corrientes.

Que el mismo responde a la necesidad planteada por los vecinos de contar con un mejor espacio para esperar el colectivo sobre todo para resguardarse de los días de calor y aquellos con precipitaciones.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Barrio Jardín- Colocación Garita de colectivo intersección Las Violetas y Las Teresitas-
BLOQUE CC ARI**

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, colocación de garita en la parada de colectivos ubicada en la intersección de las calles Las Violetas y Las Teresitas ubicada en el Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**